

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Legislativo
USHUAIA, 01 AGO 2023

VISTO la solicitud efectuada por el Sr. Horacio OJEDA, D.N.I. N° 23.414.195, domiciliada en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración con UN (01) pasaje aéreo a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para su hija Antonella Solange OJEDA, quien participará en la "Gymnasiada Escolar", a llevarse a cabo en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil, entre los días 19 y 27 de Agosto de 2023.

Que por tal motivo, se considera pertinente reconocer y autorizar la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 18/08/23 – regreso: 28/08/23) a nombre de la menor Antonella Solange OJEDA, D.N.I. N° 48.354.766, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que de acuerdo a la Disposición S.A. N° 4416/21 se establece el procedimiento administrativo a través del Sistema de Expediente Electrónico.

Que en virtud de lo expuesto, corresponde dar curso a las tramitaciones administrativas.

Que la presente se encuadra en la Resolución L.P. N° 401/22 y Resolución L.P. N° 519/22, ratificadas por Resolución de Cámara N° 454/22 y Resolución de Cámara N° 455/22.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEGOBERNADORA Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la adquisición de UN (1) pasaje aéreo por los tramos USH/BUE/USH (ida: 18/08/23 – regreso: 28/08/23), a nombre de la menor Antonella Solange OJEDA, D.N.I. N° 48.354.766, domiciliada en la ciudad de Ushuaia, de acuerdo a la solicitud efectuada por su padre Sr. Horacio OJEDA, D.N.I. N° 23.414.195; por el motivo expuesto en el considerando.

ARTÍCULO 2º.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la

partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido.
Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 404/23



Mónica Susana URQUIZA
Vicegobernadora
Presidente del Poder Legislativo